



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN, UBICADOS EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, PRORIZADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS 2019, POR EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ, SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°082-2019-SO-GRL-CR: 11/06/2019

Iquitos, 11 de junio de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 11 de junio del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema aprobación del cofinanciamiento para la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, ubicados en el distrito de nauta, provincia de loreto, departamento de loreto, priorizados en el marco de la convocatoria del concurso de proyectos 2019, por el programa trabaja Perú, solicitado por el señor gobernador regional Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN, UBICADOS EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, PRORIZADOS EN EL MARCO DE LA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS 2019, POR EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ,
SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los once días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reátegui Rívaldeneyra
asesora Delegada de Consejo Regional de Loreto